



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana  
Comité de Transparencia



## ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, México, siendo las 17:30 horas del día 20 de diciembre del año 2016, en las oficinas de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, sitas en la Calle 28 de Octubre esquina Fidel Velázquez, colonia Vértice, se reunieron en términos de los artículos 23, Fracción I, 45, 46, 47 y 49, fracciones I y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para llevar a cabo la **QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA**, estando presentes los CC. Comisario Jefe Mtra. Larissa León Arce, Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) y Titular de la Unidad de Transparencia; Comisario General Lic. Jorge Gudiño Menchaca, Director General de Administración y Servicios así como Responsable del Área Coordinadora de Archivos; y, el Comisario Jefe C.P. Jorge Sánchez Ramírez, Titular del Órgano de Control Interno, todos de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana e integrantes del Comité de Transparencia, bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de presentes y declaratoria de Quórum;
2. Lectura y aprobación del Orden del Día;
3. Propuesta de designación del Servidor Público Habilitado de la Dirección General del Centro Estatal de Medidas Cautelares;
4. Análisis y aprobación de respuesta a la Solicitud de Información Pública con Folio No. 00300/CSC/IP/2016; y
5. Asuntos Generales.

#### I. LISTA DE PRESENTES Y DECLARATORIA DE QUÓRUM

Haciendo uso de la palabra la Mtra. Larissa León Arce, Titular de la UIPPE y de la Unidad de Transparencia, dio inicio a la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, pasando lista a los integrantes del Comité y comprobando la existencia del quórum legal para sesionar, destacando la participación en la sesión del Lic. Orlando Hernández Reyes, Director General del Centro Estatal de Medidas Cautelares, en términos de lo dispuesto por el último párrafo del Artículo 47, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

#### 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La Mtra. Larissa León Arce, sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia el Orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad de votos.

COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



### 3. PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE MEDIDAS CAUTELARES

La Titular de la Unidad de Transparencia, Mtra. Larissa León Arce, aludió al Oficio No. 203A-0486/2016 de fecha 15 de junio de 2016, firmado por el Lic. Joaquín Castillo Torres, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en el que envió al Mtro. José S. Manzur Quiroga, Secretario General de Gobierno, el nuevo organigrama y codificación estructural de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México, en los que se incorpora la Dirección General del Centro Estatal de Medidas Cautelares como parte de esta Dependencia, por tal motivo y de acuerdo a lo establecido por el artículos 58 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hizo del conocimiento de los integrantes del Comité, su propuesta del Servidor Público Habilitado de dicha Unidad Administrativa así como la designación hecha por el Titular de este Sujeto Obligado, recayendo ésta en el Lic. Orlando Hernández Reyes, Director General del Centro Estatal de Medidas Cautelares.

Con base en lo anterior, se procedió a emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO CES/CT/EXT/V/001/2016	
FUNDAMENTO	CONTENIDO
Artículo 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.	El Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, se da por enterado de la propuesta emitida por la Titular de la Unidad de Transparencia y la designación del C. Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana, concerniente al nombramiento como Servidor Público Habilitado del Centro Estatal de Medidas Cautelares de esta Comisión, en su Director General, Lic. Orlando Hernández Reyes, a quien se exhorta para que desempeñe con toda eficiencia las funciones establecidas en el Artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

### 4. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA CON FOLIO NO. 00300/CSC/IP/2016

En uso de la palabra, la Titular de la Unidad de Transparencia manifestó a los integrantes del Comité, que mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), fue notificada a este Sujeto Obligado la Solicitud de Información Pública No. 00300/CSC/IP/2016 que a letra dice:

*“Documento donde conste el nombre completo de todos los servidores públicos que laboran en el Centro Estatal de Medidas Cautelares del Estado de México, el sueldo quincenal, puesto, funciones, facultades y atribuciones del mes de octubre del 2016. documento donde consten el seguimiento, resultado, modificación y conclusión de las medidas cautelares el centro estatal realizó desde la entrada en vigor de la ley de medidas cautelares hasta la fecha. entregar en datos abiertos todos los documentos generados y recibidos en el mes de octubre del 2016. listas de asistencia o documento donde conste que personal del centro estatal de medidas cautelares acude a laborar y cumple con un horario de acuerdo con la ley, del mes de octubre del 2016. documento donde consten las sanciones administrativas que el centro de*

COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana  
Comité de Transparencia



*medidas cautelares ha impuesto a servidores públicos que no dan cabal cumplimiento a las determinaciones del centro y que contravienen la ley de medidas cautelares (desde el inicio de la vigencia de la ley mencionada hasta la fecha).” (Sic)*

Por lo anterior, la Unidad de Transparencia dio gestión a la solicitud en comento, requiriendo la información solicitada a la Dirección General del Centro Estatal de Medidas Cautelares, quien con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, fracciones I, II, III, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 23 Bis del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México, es competente para conocer y dar respuesta a la solicitud de referencia.

En fecha 6 de diciembre de 2016, el Director General del Centro Estatal de Medidas Cautelares, mediante Oficio No. DIR/202LI0000/480/2016 hizo entrega de la información solicitada, la cual da respuesta a cada una de las interrogantes realizadas por el solicitante, sin embargo, manifestó que respecto del cuestionamiento relacionado con la entrega en datos abiertos de todos los documentos generados y recibidos en el mes de octubre del 2016, como parte de éstos se encuentran los Expedientes de Evaluación de Riesgo Procesal y Supervisión de Condiciones de la Suspensión Condicional del Proceso, por lo que requirió que los expedientes en mención sean clasificados como Información Confidencial por contener datos personales y también como Información Reservada, dada la posibilidad existente de que su divulgación pueda vulnerar la conducción de los expedientes judiciales seguidos en forma de juicio de los que forman parte y que no han quedado firmes, además de ser integrantes de carpetas de investigación derivadas de hechos constitutivos de delito tramitadas ante el Ministerio Público. La reserva requerida es por cinco años, sin existir la posibilidad de entregar versión pública de dichos documentos, lo anterior con fundamento en los artículos 140 fracciones VIII, IX y X, y 143 Fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 14, Fracción VI y 26 de la Ley de Vigilancia de Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional del Proceso en el Estado de México; 26 y 74 del Reglamento de la Ley de Vigilancia de Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional del Proceso en el Estado de México, así como el Artículo 81 Fracción V de la Ley de Seguridad del Estado de México.

Por lo anterior, y teniendo a la vista los documentos que formarán parte de la respuesta, así como un Expediente de Evaluación de Riesgo Procesal y Supervisión de Condiciones de la Suspensión Condicional del Proceso, y la propuesta de información clasificada como confidencial y reservada por cinco años, del Servidor Público Habilitado de la Dirección General del Centro Estatal de Medidas Cautelares, se elaboró un proyecto de Resolución (**Anexo Uno**), en el que se determina la viabilidad de clasificar la información, por lo que se emite el siguiente:

**ACUERDO CES/CT/EXT/V/002/2016**

FUNDAMENTO	CONTENIDO
Artículos 2, Fracción II, 122, 125, 128 primer párrafo, 129, 140 fracciones VIII, IX y X, 143 Fracción I, y 168 Fracción I, Inciso a), la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 14, Fracción VI	El Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, aprueba por unanimidad de votos el proyecto de Clasificación Confidencial y Reservada por un periodo de cinco años, que plantea el Servidor Público Habilitado de la Dirección General del Centro Estatal de Medidas Cautelares, con la finalidad de proteger la información relacionada con los Expedientes de Evaluación de Riesgo Procesal y Supervisión de Condiciones de la Suspensión Condicional del Proceso.

**COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA**  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



**ACUERDO CES/CT/EXT/VI/002/2016**

FUNDAMENTO	CONTENIDO
y 26 de la Ley de Vigilancia de Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional del Proceso en el Estado de México; 26 y 74 del Reglamento de la Ley de Vigilancia de Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional del Proceso en el Estado de México; así como el Artículo 81 fracciones III y V de la Ley de Seguridad del Estado de México.	<p>Así también, se confirma la clasificación de información reservada mediante Acuerdo CES/CT/EXT/III/001/2016, de fecha 8 de septiembre de 2016, relacionada con <i>Información que individualiza o identifica al Personal Operativo de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana</i>, que se puntualiza en el nombre y horarios laborales del personal operativo adscrito a la Dirección General del Centro Estatal de Medidas Cautelares.</p> <p>Por lo anterior, se solicita a la Titular de la Unidad de Transparencia de esta Dependencia, realizar las acciones necesarias para cumplimentar el presente Acuerdo y dar respuesta en tiempo y forma a la Solicitud de Información No. 00300/CSC/IP/2016, en apego a lo establecido por la Ley, su Reglamento y los Lineamientos en la materia, así como a los argumentos considerados en el Anexo Uno de la presente Acta.</p>

**5. ASUNTOS GENERALES**

En este espacio no se registró tópico alguno por desarrollarse.

No habiendo otro tema que desahogar, se dio por concluida la presente sesión, siendo las 19:30 horas del día de la fecha, firmando el margen y al calce los que en ella intervinieron.

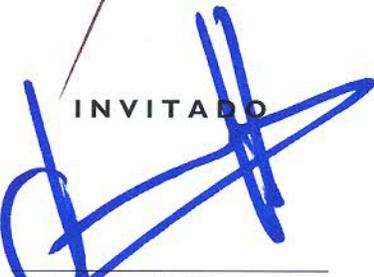
**INTEGRANTES**

  
**Comisario Jefe**  
**Mtra. Karissa León Arce**  
 Titular de la JIPPE y de  
 la Unidad de Transparencia

  
**Comisario General**  
**Lic. Jorge Gudiño Menchaca**  
 Director General de Administración y  
 Servicios y Responsable del Área  
 Coordinadora de Archivos

  
**Comisario Jefe**  
**C.P. Jorge Sánchez Ramírez**  
 Contralor Interno

**INVITADO**

  
**Comisario General**  
**Lic. Orlando Hernández Reyes**  
 Servidor Público Habilitado de la  
 Dirección General del Centro Estatal de  
 Medidas Cautelares